

Modifican Presupuesto Bienal en Pliego del INRED hasta por 20'577,000.00 soles

DECRETO LEY N° 21697

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, INRED, requiere dotar de mayores recursos financieros a proyectos en actual ejecución, llevados a cabo por dicho Instituto con el objeto de implementar y desarrollar el Sistema Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes; a fin de dar cobertura a los aumentos de costos experimentados en los mismos;

Que asimismo el INRED debe dar un mayor apoyo a los Organos Desconcentrados y, de la Comunidad, con el propósito de que los citados Organismos puedan cumplir las actividades deportivas programadas y logren alcanzar las metas fijadas para el vigente Ejercicio;

Que por otro lado, existen los recursos financieros necesarios que viabilizan la atención de las finalidades antes señaladas, los mismos que provienen del excedente generado por la Empresa Pública de Apuestas y Pronósticos Deportivos, EPA-PRODE otorgados al INRED en conformidad a lo dispuesto por el Artículo 4° del Decreto Ley N° 20803 y, de los mayores Ingresos Propios obtenidos durante el presente Ejercicio;

Que en consecuencia, es necesario ampliar el Presupuesto Bienal del Volumen 02.- Instituciones Públicas Descentralizadas para 1975-1976, en el Pliego Presupuestario Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, INRED, hasta por la suma de S/. 20'577,000.00 con cargo a los recursos financieros antes señalados, con prescindencia de la limitación establecida en el Artículo 1°, Numeral 2) Inciso a) del Decreto Ley N° 21525;

De conformidad a lo establecido por el Artículo 40° del Decreto Ley N° 21057, Ley del Presupuesto Bienal del Sector Público Nacional para 1975 - 1976;

Estando a lo informado favorablemente por el Instituto Nacional de Planificación y la Dirección General del Presupuesto Público;

En uso de las facultades de que está investido; y
Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto Ley siguiente:

Artículo 1° — Ampliase el Presupuesto Bienal del volumen 2.- Instituciones Públicas Descentralizadas para 1975 - 1976, hasta por la suma de Veinte Millones Quinientos Setentisiete Mil y 00/100 Soles Oro (S/. 20'577,000), conforme al detalle siguiente:

VOLUMEN 02: Instituciones Públicas
SECTOR 17: Educación
PLIEGO 72: Instituto Nacional de Recreación
Educación Física y Deportes

1. INGRESOS

CAPITULO: III: Ingresos Propios

	1: Venta de Bienes Corrientes y de Servicios		
PARTIDA	33: Publicidad, Anuncios y Servicios de Control	S/.	307,000.00
	3: Rentas de la Propiedad		
PARTIDA	89: Arrendamiento de Locales Deportivos	"	195,000.00
	7: Otros Ingresos		
PARTIDA	124: Diversos Ingresos	"	75,000.00
CAPITULO	V: Ingresos por Transferencias		
	1: Transferencias Corrientes		
	1.1: Internas		
PARTIDA	151-A: De la Empresa Pública de Administración de Pronósticos Deportivos, EPAPRODE (Decreto Ley N° 20803)	"	20'000,000.00
	TOTAL	S/.	20'577,000.00

2. EGRESOS

PROGRAMA 1781: Administración Central del INRED

Jefatura Responsable: Oficina Central de Administración

Partidas

04.00	Transferencias Corrientes	S/.	400,000.00
04.16	Otros	S/.	400,000.00
	TOTAL DEL PROGRAMA	S/.	400,000.00

PROGRAMA 1782: Oficinas Desconcentradas del INRED y Apoyo a las Organizaciones de la Comunidad.

Jefatura Responsable: Dirección Ejecutiva del INRED

Partidas:

01.00	Remuneraciones	S/.	1'939,800.00
	01.02 Remuneración Personal	"	187,200.00
	01.04 Remuneración Transitoria Pensionable	"	721,100.00
	01.05 Remuneración Transitoria No Pensionable	"	373,500.00
	01.08 Remuneración del Obreiro Permanente (Jornal)	"	658,000.00
	02.00 Bienes	"	67,000.00
	02.09 Útiles de Escritorio y Materiales de Impresión ..	"	67,000.00
	03.00 Servicios	"	285,000.00
	03.05 Servicios Públicos	"	145,000.00
	03.06 Mantenimiento de Inmuebles	"	140,000.00
	04.00 Transferencias Corrientes	"	7'741,300.00
	04.01 Al Seguro Social del Perú (Caja Enfermedad-Maternidad)	"	121,000.00
	04.02 Al Seguro Social del Perú (Caja Nacional de Pensiones)	"	171,000.00
	04.09 Subsidio Familiar	"	212,000.00
	04.10 Aguinaldos	"	46,000.00
	04.16 Otros	"	7'191,300.00
	TOTAL DEL PROGRAMA	S/.	10'033,100.00

PROGRAMA 1783: Actividades Especiales del Sistema RED

Jefatura Responsable: Jefatura del INRED

Partidas

02.00	Bienes	S/.	217,400.00
	02.04 Materiales de Construcción	"	50,000.00
	02.05 Materiales Eléctricos ..	"	20,000.00
	02.06 Combustibles, Carburantes y Lubricantes	"	4,000.00
	02.07 Material Fotográfico ..	"	3,000.00
	02.09 Útiles de Escritorio y Material de Impresión ..	"	34,000.00
	02.10 Libros y Suscripciones ..	"	30,400.00
	02.11 Útiles de Enseñanza ...	"	7,000.00
	02.12 Servicio de cocina, comedor y Ropa de Cama	"	18,000.00
	02.15 Repuestos de Armas ...	"	2,000.00
	02.17 Herramientas diversas ..	"	2,000.00
	02.18 Útiles de Aseo y Limpieza	"	2,000.00
	02.21 Otros	"	45,000.00

03.00 Servicios	"	16,000.00	
03.02 Movilidad Local	"	2,000.00	
03.03 Embalajes y Fletes	"	2,000.00	
03.23 Servicio Fotográfico y Fotostático	"	12,000.00	
04.00 Transferencias Corrien- tes	"	824,600.00	
04.16 Otros	"	824,600.00	
TOTAL DEL PROGRAMA			S/. 1'058,000.00

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.
Lima, 23 de Noviembre de 1976

General de División EP., FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI.
General de División EP. GUILLERMO ARBULU GALLIANI, Ministro de Guerra. Encargado de la Cartera de Marina.
Teniente General FAP., DANTE POGGI MORAN.
Doctor, LUIS BARUA CASTANEDA.

PROGRAMA 1784: Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento de Instalaciones Deportivas.
Jefatura Responsable: Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento

Partidas

01.00 Remuneraciones	S/.	300,000.00	
01.09 Remuneración Obrero Eventual	"	300,000.00	
02.00 Bienes	"	150,000.00	
02.04 Materiales de Construc- ción	"	150,000.00	
03.00 Servicios	"	300,000.00	
Servicios Públicos -----		"	300,000.00
04.00 Transferencias Corrien- tes	"	40,000.00	
04.01 Al Seguro Social del Pe- rú (Caja Enfermedad- Maternidad)	"	16,000.00	
04.02 Al Seguro Social del Pe- rú (Caja Nacional de Pensiones	"	24,000.00	
07.00 Obras	"	8'234,900.00	
07.01 Obras por Contrata ..	"	8'234,900.00	
09.00 Bienes de Capital Usado	"	61,000.00	
09.16 Compra de Terrenos	"	1,000.00	
09.18 Otras Expropiaciones	"	60,000.00	
TOTAL DEL PROGRAMA			S/. 9'085,900.00
		TOTAL	S/. 20'577,000.00

Artículo 2º — El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, en el término de diez (10) días contados a partir de la fecha de publicación del presente Decreto Ley, autorizará la modificación de sus Presupuestos Analíticos y transcribirá copia de las Resoluciones correspondientes a los Organismos señalados en el Decreto Ley Nº 21057. Veintitres

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los días del mes de Noviembre de mil novecientos setentiséis.
General de División EP., FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI, Presidente de la República.

General de División EP. GUILLERMO ARBULU GALLIANI, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra, Encargado de la Cartera de Marina.

Teniente General FAP., DANTE POGGI MORAN, Ministro de Aeronáutica.

Teniente General FAP., JORGE TAMAYO DE LA FLOR, Ministro de Salud.

General de División EP., GASTON IBANEZ O'BRIEN, Ministro de Industria y Turismo, Encargado de la Cartera de Comercio.

Teniente General FAP., LUIS GALINDO CHAPMAN, Ministro de Trabajo.

Doctor LUIS BARUA CASTANEDA, Ministro de Economía y Finanzas.

Embajador, JOSE DE LA PUENTE RADBILL, Ministro de Relaciones Exteriores.

General de Brigada EP., RAFAEL HOYOS RUBIO, Ministro de Alimentación.

General de Brigada EP., ELIVIO VANNINI CHUMPITAZI, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

Contralmirante AP., FRANCISCO MARIATEGUI ANGULO, Ministro de Pesquería.

General de Brigada EP., RAMON MIRANDA AMPUERO, Ministro de Educación.

General de Brigada EP., LUIS CISNEROS VIZQUERRA, Ministro del Interior.

Contralmirante AP., JORGE DU BOIS GERVAZI, Ministro de Integración.

General de Brigada EP., LUIS ARBULU IBANEZ, Ministro de Agricultura.

Contralmirante AP., GERONIMO CAFFERATA MARAZZI, Ministro de Vivienda y Construcción.

General de Brigada EP., ARTURO LA TORRE DI TOLLA, Ministro de Energía y Minas.